



# Resolución Directoral

N° 0395 - 2021

Cajatambo, 20 AGO. 2021

Visto, el expediente N° 01949878 y el documento N° 03048337 de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, que se adjunta a la presente Resolución en un (01) folio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, garantizar la continuidad de las acciones Técnico Pedagógica y administrativa en su ámbito jurisdiccional, programadas para el presente Año Fiscal 2021;

Que, la Resolución Suprema N° 280-2001-ED, aprueba el Cuadro de Asignación de personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, el mismo que a la fecha cuenta con plazas presupuestadas en diferentes Instituciones Educativas y en la Sede Administrativa ;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRL, se aprueba en el artículo quinto el cuadro de Asignación de Personal Provisional –CAP provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11- Cajatambo;

Que, es necesario contar con personal que garantice el normal funcionamiento de las acciones de Especialista de Patrimonio en la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo;

Que, mediante el Memorándum N° 069-2021 DPSIII/UGEL N° 11-C/D, de fecha 19 de agosto del 2021, la Directora de la UGEL N° 11 de Cajatambo, dispone proyectar el reconocimiento de las funciones como, **ESPECIALISTA EN PATRIMONIO**, al **Tec. Eleodoro Alejandro Escobar Farfan, a partir del 18 de agosto al 31 de diciembre del 2021;**

Estando, a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con el Visto Bueno del Asesor Legal, con la Opinión favorable del área de administración, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de personal mediante hoja de ejecución N° 136-2021/EP-AGA-UGEL .11-C, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, Ley N° 31084, Ley que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa D.S. N° 022-2002.ED. que crea la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias y adecua las Unidades de Servicio Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); Ley N° 27815 Código d ética de la Función Pública, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR**, las funciones como **ESPECIALISTA EN PATRIMONIO** en el Área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo al personal que a continuación se indica:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	Escobar Farfan Eleodoro Alejandro
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	:	06591957
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	10/01/1958
<b>CÓDIGO MODULAR</b>	:	1006591957
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	:	SEDE ADMINISTRATIVA UGEL N° 11-C
<b>CARGO REFERENTE</b>	:	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO
<b>REFERENTE</b>	:	MEMORÁNDUM N° 69-2021 DPSIII/UGEL N° 11-C/D
<b>VIGENCIA</b>	:	A PARTIR DEL 18/08/2021 AL 31/12/2021



**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a la especialista de Tramite Documentario notificar al interesado la presente Resolución, al equipo de planillas o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 3º.-DISPONER**, que el Órgano de control Institucional efectué las acciones de correspondiente y el fiel cumplimiento de la mismo.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11 – Cajatambo

